

## DECISIÓN 27/2016 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN HUELVA TV.

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.


### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó por unanimidad el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el cumplimiento de esta obligación. Posteriormente se aprobaron los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014 ([Enlace Web](#)) y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas ([Enlace Web](#)), con el fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

La adopción de estos indicadores cuantitativos es una práctica común en las autoridades audiovisuales de nuestro entorno.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Página</b>	1/6		

### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por Huelva TV entre los días 11 y 24 de enero de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y tiempo de palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición.**

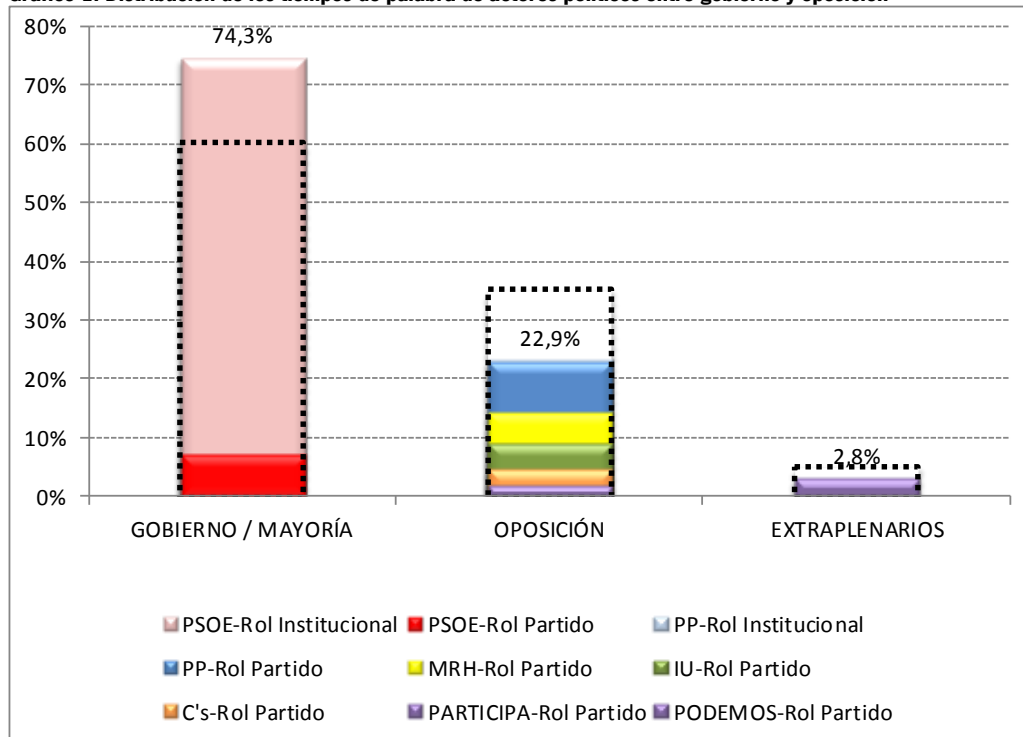
<b>PARTIDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>% TPO.</b>
<b>GOBIERNO / MAYORÍA</b>	<b>6:47:43</b>	<b>74,3%</b>
PSOE-Rol Institucional	6:09:23	67,3%
PSOE-Rol Partido	0:38:20	7,0%
<b>OPOSICIÓN</b>	<b>2:05:26</b>	<b>22,9%</b>
PP-Rol Institucional	0:01:45	0,3%
PP-Rol Partido	0:47:07	8,6%
MRH-Rol Partido	0:28:42	5,2%
IU-Rol Partido	0:23:16	4,2%
C's-Rol Partido	0:14:43	2,7%
PARTICIPA-Rol Partido	0:09:53	1,8%
<b>EXTRAPLENARIOS</b>	<b>0:15:30</b>	<b>2,8%</b>
PODEMOS-Rol Partido	0:15:30	2,8%
<b>Total general</b>	<b>9:08:39</b>	<b>100,0%</b>



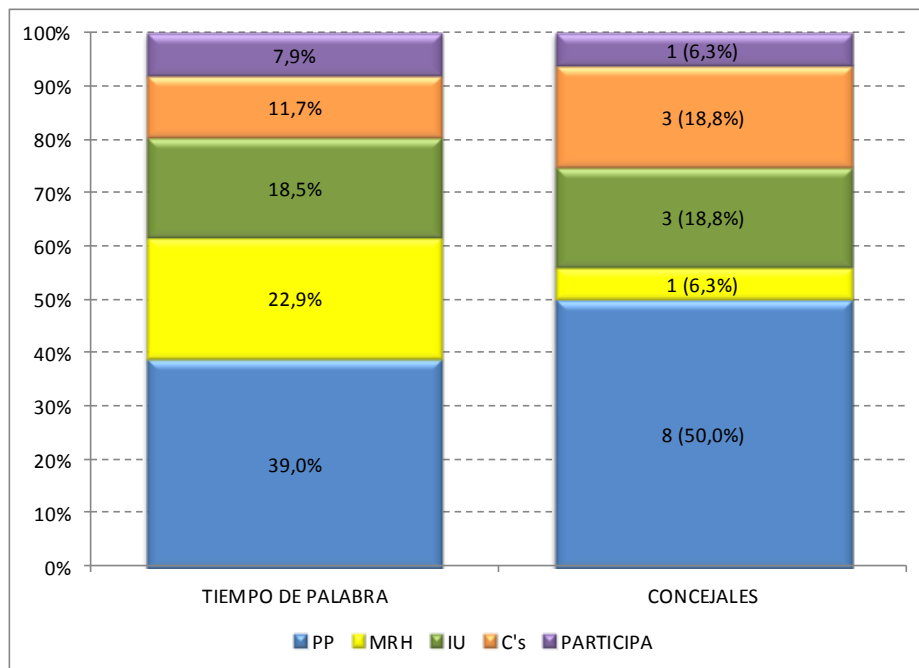
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==</a>	<b>Página</b>	2/6



**Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición**



**Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==</a>	<b>Página</b>	3/6



- El Gobierno municipal y los políticos del partido que lo apoya obtienen un 74,3% del tiempo de palabra, es decir, se observa una desviación de un 14,3% respecto a los porcentajes recomendados en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra se distribuye entre un 91% en rol institucional y un 9% en rol de partido.
- El tiempo de palabra de la oposición alcanza el 22,9%, siendo el 35% el tiempo de palabra deseable según los indicadores del CAA.
- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal obtienen el 2,8% del tiempo de palabra, sobre el 5% recomendado en los indicadores del CAA.

PARTIDOS OPOSICIÓN	TIEMPO DE PALABRA OPOSICIÓN	CONCEJALES OPOSICIÓN	DIFERENCIA
PP	39,0%	50,0%	-11,0%
MRH	22,9%	6,3%	16,6%
IU	18,5%	18,8%	-0,2%
C's	11,7%	18,8%	-7,0%
PARTICIPA	7,9%	6,3%	1,6%

- Los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición).

#### 4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

PROGRAMA (GÉNERO)	Nº EMISIONES DEL PROGRAMA	INTERVENCIONES	% DURACIÓN
<b>PLENO AYUNTAMIENTO (INFORMACIÓN - INSTITUCIONAL)</b>	<b>11 - (2:01:01)</b>	<b>110 - (1:37:54)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>66 - (0:49:41)</i>	<i>50,7%</i>
<i>IU</i>		<i>11 - (0:18:53)</i>	<i>19,3%</i>
<i>PARTICIPA</i>		<i>11 - (0:17:36)</i>	<i>18,0%</i>
<i>PP</i>		<i>11 - (0:07:31)</i>	<i>7,7%</i>
<i>C's</i>		<i>11 - (0:04:13)</i>	<i>4,3%</i>
<b>MEDALLAS DE HUELVA (ENTRETENIMIENTO - GALA / FESTIVAL)</b>	<b>4 - (6:42:00)</b>	<b>1 - (0:39:27)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>1 - (0:39:27)</i>	<i>100,0%</i>
<b>CARNAVAL COLOMBINO (ENTRETENIMIENTO - CARNAVALES)</b>	<b>71 - (127:55:09)</b>	<b>10 - (0:35:46)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>10 - (0:35:46)</i>	<i>100,0%</i>
<b>GRAN VÍA (ENTRETENIMIENTO - MAGACINE)</b>	<b>24 - (27:40:45)</b>	<b>15 - (0:04:57)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>5 - (0:02:31)</i>	<i>50,8%</i>
<i>PARTICIPA</i>		<i>2 - (0:00:36)</i>	<i>12,1%</i>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==</a>	<b>Página</b>	4/6



IU		2 - (0:00:32)	10,8%
C's		2 - (0:00:30)	10,1%
PP		2 - (0:00:26)	8,8%
MRH		2 - (0:00:22)	7,4%
<b>PRESENTACIÓN CURSOS DE VERANO DE LA UNIA 2015 (CULTURALES - CONFERENCIAS)</b>	<b>2 - (0:56:36)</b>	<b>1 - (0:04:31)</b>	
PSOE		1 - (0:04:31)	100,0%
<b>GERMINAL ES TIEMPO DE REVOLUCION (ARTES ESCÉNICAS - MUSICAL)</b>	<b>1 - (0:45:38)</b>	<b>2 - (0:02:27)</b>	
PSOE		2 - (0:02:27)	100,0%
<b>HUELVA NOTICIAS - ERROR CONTINUIDAD (INFORMACIÓN - OTROS)</b>	<b>2 - (0:03:22)</b>	<b>2 - (0:01:05)</b>	
PSOE		2 - (0:01:05)	100,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>115 (166:04:31)</b>	<b>141 (3:06:07)</b>	

- Además de los programas informativos diarios, se han analizado los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de Huelva TV. La presencia de los actores políticos en los informativos diarios (9 horas de tiempo de palabra) es muy superior a la del resto de la programación (3 horas) de Huelva TV.
- Los plenos municipales ocupan la mayor parte (1 hora y 38 minutos) de los tiempos de palabra de actores políticos en el resto de la programación en el periodo analizado. Se trata de un solo Pleno municipal de 11 minutos de duración que es redifundido en 10 ocasiones. En el pleno retransmitido en su totalidad los tiempos de palabra de gobierno y oposición se equiparan.
- Aparte de los plenos, se retransmiten dos discursos del alcalde de Huelva, uno en la gala de entrega de las medallas de la ciudad (39 minutos) y otro con motivo del Carnaval de Huelva de tres minutos y medio que se difunde 10 veces (36 minutos en total).
- Los restantes programas tienen ya intervenciones de actores políticos de duración mucho menor: 5 minutos en el magacín Gran Vía (repartidos equitativamente en duración entre Gobierno y oposición municipales en el periodo estudiado), 4 minutos de un miembro del Gobierno autonómico andaluz en la presentación de unos cursos de la UNIA, 2 minutos de dos concejales del Gobierno municipal que son entrevistados en las pausas de la retransmisión de un musical y, finalmente, 1 minuto de la presidenta de la Junta en un informativo emitido por error y que se interrumpe abruptamente para dar paso al informativo correspondiente.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==</a>	<b>Página</b>	5/6



## 5. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Huelva han tenido acceso a la televisión municipal durante el periodo analizado en este informe, así como la significativa presencia de los partidos extraplenarios. Sin embargo, el tiempo de voz de la oposición ha disminuido en el periodo analizado respecto al anterior informe del Consejo: para el gobierno alcanza un 74,3% del total, frente a un 22,9% de la oposición.

Dicho desequilibrio ha de ser corregido por Huelva TV para aproximarse a los criterios establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.

Aunque existe una ponderación bastante ajustada de los tiempos de voz de los cinco partidos que forman la oposición respecto a su representación en el pleno, el prestador habrá de compensar algunos desajustes del tiempo de palabra respecto al número de concejales. En particular, los que se producen al alza para el partido MRH y a la baja para el PP.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y NNSSAA, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2016 la siguiente

### DECISIÓN

**PRIMERA.-** Se recomienda a Huelva TV modificar aquellos aspectos que permitan corregir las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el escrupuloso respeto del pluralismo político.


El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador y remitirle el informe técnico.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2016  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==	<b>Fecha</b>	16/09/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/5r6uSv/K+zIuTxoXBWICyw==</a>	<b>Página</b>	6/6		